

CIRCULAR 143 DE 2020

(noviembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: MISIONES EN EL EXTERIOR CANCELLERIA INTERNA FUNCIONARIOS  
EN EL EXTERIOR

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: Cambio procedimiento tributario para Retención en la Fuente, aplicable durante el  
año gravable 2021.

Concordancias

Circular MINRELACIONES [9](#) de 2021

Respetados funcionarios:

En cumplimiento de los artículos [385](#) y [386](#) del Estatuto Tributario, los cuales establecen los procedimientos que el retenedor deberá aplicar para la retención en la fuente, de manera atenta se informa a todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a partir de la vigencia fiscal 2021, se aplicará el procedimiento dos (2) para efectos de calcular la retención en la fuente sobre los ingresos correspondientes.

Por lo anterior, quien desee que de manera particular se le aplique el **procedimiento uno (1)**, sin importar que durante la vigencia 2020, estuviera o no en dicho procedimiento, **DEBERA MANIFESTARLO DE MANERA ESCRITA** al Grupo Interno De Trabajo de Nómina de la Dirección de Talento Humano, al correo electrónico [mauricio.garcia@cancilleria.gov.coa](mailto:mauricio.garcia@cancilleria.gov.coa) más tardar el día **22 de diciembre del presente año**.

Es importante que todos los funcionarios tengan de presente que el procedimiento seleccionado aplica para todo el año, por tanto, no es posible su cambio una vez entre en aplicación a partir del mes de enero de 2021, por estricta disposición de las normas tributarias.

Solamente deben remitir la información al correo antes señalado, quienes se acojan al procedimiento 1, los demás funcionarios no deben informar nada al respecto.

Frente al procedimiento que escoja cada funcionario, se recomienda asesorarse con el profesional de su confianza en materia tributaria, por cuanto el Ministerio se abstendrá de hacerlo.

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

